



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**Cód. Expediente:** 2026/409350/960-100/00002

**Procedimiento:** APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

**ANUNCIO SOBRE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE “ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL MUNICIPIO DE TURRE”**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los aspectos que se relacionarán a continuación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo **de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, a través de las siguientes vías:

1. Presentación por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.
2. Presentación presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Turre.

**A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La ordenanza pretende resolver la ausencia de un Registro Municipal regulado de los centros que se especifican en la Ordenanza, dotando al Ayuntamiento de una herramienta para identificar, controlar y supervisar estos establecimientos, garantizando el cumplimiento de la normativa de protección animal y la coordinación con la Junta de Andalucía.

**B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La conveniencia de esta norma radica en la obligación legal del Ayuntamiento de crear un Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía. El texto propuesto se ampara en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y da estricto cumplimiento a la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, y al Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales y en armonía con la Ley 7/2023 de Bienestar Animal.

**C) Objetivos de la norma.**

La futura regulación persigue de forma directa los siguientes fines:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

1. Crear y regular el Registro Municipal de los centros relacionados con animales de compañía.
2. Mantener un censo actualizado y fiable de los centros afectados.
3. Facilitar el control e inspección administrativa de dichos centros.
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa de protección animal.
5. Coordinar la información municipal con los registros y organismos de la Junta de Andalucía.
6. Mejorar la eficacia de la gestión municipal en materia de animales de compañía.

**D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No existen alternativas no regulatorias eficaces para alcanzar los fines perseguidos, ya que la creación de un registro obligatorio y la imposición de deberes de inscripción requieren una regulación jurídica expresa. Por ello, la aprobación de una ordenanza municipal es la solución adecuada y necesaria para dar cumplimiento a la normativa autonómica, garantizar el control de los establecimientos afectados y dotar de seguridad jurídica a la actuación administrativa.

En Turre a la fecha electrónica

EL ALCALDE

Fdo: José Antonio Visiedo Aguero